



Ajuntament de Benicàssim

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 0093 de 10 de enero de 2024, en relación a la **lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as**, constitución del tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición en la convocatoria para la constitución de una **Bolsa de trabajo temporal de Operario/a del Polideportivo**, se ha resuelto lo siguiente:

“Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-3273 de 16 de octubre 2023 se aprobaron las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de **Operarios/as del Polideportivo**, pertenecientes a Agrupaciones Profesionales, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, mediante el sistema selectivo de oposición.

En el B.O. de la Provincia de Castellón nº 134 de fecha 31 de octubre de 2023 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, si bien mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-2121 de fecha 26 de junio de 2023 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en el Concejal Delegado de RRHH.

A la vista de lo expuesto, visto el Informe-propuesta *favorable* del Secretario y la Concejala Delegada de RRHH.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/83 de 8 de enero de 2024.

PRIMERO.- Aprobar la **lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** del modo que sigue, en relación a la oposición para la constitución de una bolsa de trabajo de **Operarios/as del Polideportivo**, pertenecientes a Agrupaciones Profesionales, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

Relación de admitidos/as:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABELLÓ SANZ, JOSEP
2	ALCÁCER DOLS, PEDRO
3	ALONSO MARTÍN, ELENA





Ajuntament de Benicàssim

4	ALONSO MARTÍN, PATRICIA
5	BARRES HERRERO, DIONISIO
6	BLASCO ANDRÉS, JACOB
7	BRANCHADELL GARCÍA, JUAN
8	CASTELLO SANCHIS, SANDRA
9	COLERA BONIFASI, ALBERTO
10	ESCRIG LOZANO, MANUEL
11	GÓMEZ NAVARRO, RICARDO DAMIÁN
12	GRAHAM GONZALEZ, MIGUEL EDUARDO
13	GUILLÉN HERRERA, NURIA RAMONA
14	LAKHANAU, IVAN
15	LIÑÁN ARROLLO, YSABEL
16	MATEU CEPRIÁ, JUAN
17	MARTÍNEZ PRADAS, DAVID
18	NAVARRO MARTÍNEZ, JOAQUÍN FÉLIX
19	PALOMAR VALERO, RAFAEL
20	PEÑARROJA PÉREZ, DOMINGO
21	REDÓN CALABRIA, SERGIO
22	ROBLES MONLLOR, ADRIÁN
23	RUBIO HIDALGO, ALFONSO
24	TORRES GOZALBO, MAURICIO

Relación de excluidos/as:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo exclusión
1	ALBERO GIL, MIGUEL ÁNGEL	1
2	ESCRICH MARTELL, ALEX	1, 4
3	FUENTES MATUTANO, DAVID	1
4	GARCÍA MAÑÁ, EMILIO	1, 3, 4
5	GÓMEZ GARCÍA, DELIA	1
6	IBAÑEZ DE BLAS, GABRIEL	5
7	MANZANO OLIVER, VANESA	1
8	MARTÍNEZ GUILLÉN, TAMARA	1
9	MARTINEZ HARO, MARIA JOSE	1
10	MARTÍNEZ VIDAL, EDUARDO AGUSTÍN	1

Cód. Validación: 7G5044LNPXX56NJC4WPZGXRK
Verificación: <https://benicassim.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ajuntament de Benicàssim

11	MORENO RODRÍGUEZ, MIGUEL	1
12	OLARU-TROSCOLAN, IOAN	1
13	PINO ISERTE, DANIEL	5
14	ROMERO HAMERS, ADOLFO	3
15	SAMPEDRO GÓMEZ, JOSÉ VICENTE	3
16	SANCHEZ AQUINO, PABLO ANTONIO	1
17	TEMPRADO NEBOT, PURIFICACIÓN	1, 4
18	VIDAL CALLEJA, ADRIÁN	4

Motivos de la exclusión:

- 1) Falta Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos.
- 2) Poseer la nacionalidad española y en el supuesto de nacionales de otros Estados, estar incluidos en los supuestos regulados por el art. 57 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 3) Falta modelo de solicitud oficial.
- 4) Falta justificante de pago de la tasa.
- 5) Falta acreditar titulación.

SEGUNDO.- El Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición se constituirá de la siguiente forma:

Presidencia: D. Rubén Escriche Gómez, Administrativo Jefe del Negociado de Planeamiento del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Anna Lliberós Soliva, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Secretaría, que actuará con voz y voto: D. Jose Vicente del Campo Suller, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Esmeralda Faciabén López, Auxiliar de Turismo del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 1: D. Jordi Cucala Puig, Operario del Polideportivo e Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. María Carmen Turlo, Administrativa Jefa de Negociado de Presupuesto del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 2: D. Carlos Rocamora Catalán, Operario del Polideportivo e Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. María Ángeles Jaúdenes Vaquer, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.





Ajuntament de Benicàssim

Vocal 3: D^a. Rosa Escuder Casañ, Ordenanza Jefa Subalternos del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Antonio Escoín Corral, Operario de la Brigada del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

TERCERO.- Fijar como fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, **el día 30 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Casa de Cultura de Benicàssim.**

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediendo un plazo de **5 días naturales** a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que, exclusivamente en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benicàssim, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los/as miembros del Tribunal o abstenerse éstos, conforme a lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación o subsanación alguna, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose, en caso contrario, por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.

QUINTO.- La presente Resolución, es un acto administrativo de trámite, no decisorio, al tratarse de una lista provisional por lo que es inimpugnable y contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Comunicar que la presente resolución es un acto de trámite no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo y por tanto, es inimpugnable, por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos”.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Benicàssim, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

